

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de Abril de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D^a Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Se hace constar por el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, error en el título del punto 10 de la presente convocatoria

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 28 DE MARZO DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Marzo de 2024, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y GASTO CORRESPONDIENTE. Expediente 76817/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de control analítico en las playas del Término Municipal de Torrevieja, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 3 de abril de 2024, CSV: 6FMWSYEQ4ZNAXFMRS2YNQQAQZD, suscrita por el Biólogo Municipal, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Técnico nombrado en el expediente.

3º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 3 de abril de 2024, CSV: 4DGE5ASY7P595NME4H4295TM3, suscrita por el Biólogo Municipal, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Técnico nombrado en el expediente.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de abril de 2024, CSV: 9LSZKDK574FE4ME3T9M77CQL2, suscrito por el Biólogo Municipal, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Técnico nombrado en el expediente.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 4 de abril de 2024, CSV: AF72DHS7S6NQ2RWAYRQXKSGCY, suscrito por la Directora General de Contratación.

6º.- Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR TEOFILO PEREZ CARDA, EN REPRESENTACIÓN DE C.PP. BELLA VISTA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-61682, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN PARCIAL DE FRENTE DE FORJADO Y VIERTEGUAS DE FACHADA EN C/ AQUILES, 19. Expediente 74038/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a C.PP. BELLA VISTA, **para la rehabilitación parcial de frentes de forjado y vierteaguas de fachada en C/ Aquiles, 19 con referencia catastral 5496307YH0059N**, según proyecto redactado por el técnico, TEÓFILO PÉREZ CARDA, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	72.023,24 €	4%	2.880,93 €	14/09/2023
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	06/10/2023
TOTAL				3.599,38 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- C.PP. BELLA VISTA
- TEOFILO PEREZ CARDA.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR MATIAS HORACIO POGGI, EN REPRESENTACIÓN DE MATIAS ALONSO BEDUINO PARAIZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-79162, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AVENIDA DE ELCHE, 3, LOS BALCONES. Expediente 88120/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MATIAS ALONSO BEDUINO PARAIZ, **para la construcción de piscina privada en Avenida de Elche, 3, Los Balcones con referencia catastral 9641113XH9094S0001PP**, según proyecto redactado por el técnico, MATIAS HORACIO POGGI, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.781,87 €	4%	231,27 €	18/10/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	18/10/2023
TOTAL				409,92 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MATIAS ALONSO BEDUINO PARAIZ
- Matias Horacio Poggi.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR RICARDO JOSE PEREZ GINER, EN REPRESENTACIÓN DE DOGAN BUEYUEKKAYA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-77109, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AVENIDA DE LAS ALONDRAS, 71. Expediente 86799/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las de obras a DOGAN BUEYUEKKAYA, **para la construcción de piscina privada en Avenida de las Alondras, 71 con referencia catastral 4873736YH0047S0001FG**, según proyecto redactado por el técnico, RICARDO PEREZ GINER, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.120 €	4%	364,80 €	18/10/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	18/10/2023
TOTAL				1.083,25 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- DOGAN BUEYUEKKAYA
- RICARDO JOSE PEREZ GINER.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR CIVIL 4 PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SL, EN REPRESENTACIÓN DE CORPIC SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-48600, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SIN USO (LOCAL 1) EN C/ TIRSO DE MOLINA, 1-2. Expediente 61575/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a CORPIC SL, **para la construcción de edificio sin uso (local 1) en C/ Tirso de Molina, 1-2 con referencia catastral 5787903YH0058N0001BT**, según proyecto redactado por el técnico, Javier Soler Arnedo, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CORPIC SL
- CIVIL 4 PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SL .

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. MARÍA CARMEN RIVERA BOULLOSA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RC-5216, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, POR CAÍDA DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA ACERA EN CALLE SALERO EN FECHA 30/10/2022. Expediente 7479/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente, conforme a la valoración realizada por la compañía de seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia , la solicitud de Dña. María Carmen Rivera Boullosa de fecha 06/02/2023 10:02 y número de registro de entrada 2023-E-RC-5216 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a Dña. María Carmen Rivera Boullosa con la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.616,30.-€) de los cuales CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (14.116,30.-€) corresponden a Zurich Insurance PLC y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500.-€) corresponden al Ayuntamiento de Torre Vieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Requerir a la Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia para que proceda al pago de la cantidad de CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (14.116,30.-€) a favor de Dña. María Carmen Rivera Boullosa.

QUINTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Dña. María Carmen Rivera Boullosa.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (Su referencia: 0247395296).

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE MARIA ABETE LECUMBERRI, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RC-18967, RELATIVA A

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, POR CAÍDA DEBIDO A LOSETA ROTA EN LA CONFLUENCIA DE CALLE LA SAL Y LA LOMA. Expediente 43705/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente, conforme a la valoración realizada por la compañía de seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia , la solicitud de JOSE MARIA ABETE LECUMBERRI de fecha 08/05/2023 11:38 y número de registro de entrada 2023-E-RC-18967 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a JOSE MARIA ABETE LECUMBERRI con la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.262.-€) cuyo pago corresponde al Ayuntamiento de Torrevieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JOSE MARIA ABETE LECUMBERRI.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (REF 0245042072).

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L. PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS. Expediente 44311/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L. para la “FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS” extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:
ORIOL TELECOM, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:
- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L. PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION. Expediente 44312/2023

Se da cuenta a la Junta del error material padecido en este título, quedando el mismo corregido de la siguiente forma:

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L. PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION. Expediente 44312/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L. para la “FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION”, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:
PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:
- Intervención.
- Tesorería.

- D. César Rodríguez Mateo.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L. PARA LAS FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 3: ACTUACIONES ARTISTICAS. Expediente 44313/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L. para las “FIESTAS HOGUERAS MOLINOS DEL CALVARIO. LOTE 3: ACTUACIONES ARTISTICAS”, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:
ORIOL TELECOM, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 100/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR PASGAR SPORT, S.L. EN MATERIA DE OTROS CONTENCIOSOS Expediente 30915/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	Procedimiento Abreviado 100/2024
Juzgado	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Elche
Materia	Otros contenciosos
Demandante	PASGAR SPORT, S.L. - Resolución de Concesión de ayudas económicas en régimen de concesión directa con el fin de ayudar a personas trabajadoras autónomas profesionales, pequeñas empresas y microempresas con motivo de la crisis, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, dictada el 25 de enero de 2024 por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torrevieja en el expediente n.º 76431/2023.
Actuación administrativa recurrida	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Fomento, Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 115/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ALICANTE POR MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y JUAN JIMENEZ JIMENEZ, S.L. EN MATERIA DE PLUSVALÍA. Expediente 30926/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento **Procedimiento Abreviado 115/2024**

Juzgado **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Alicante**

Materia **Plusvalía**

Demandante **MARÍA DEL CARMEN TORRES PALOMINO Y JUAN JIMENEZ JIMENEZ**

Actuación administrativa recurrida **- Desestimación presunta del recurso económico-administrativo interpuesto el 15 de septiembre de 2022, frente a la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto el 7 de junio de 2019, contra la desestimación presunta de solicitud de petición de revisión y de revocación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y devolución de ingresos indebidos presentada en fecha 12 de abril de 2017.**

Cuantía solicitada **2.840,61 euros con sus correspondientes intereses.**

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato

de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Alicante.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tesorería para su conocimiento.

14.- DAR CUENTA DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, QUE DENIEGA LA SOLICITUD DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN PRESENTADA POR SANTIAGO CABRERA ESTEVE, RELATIVA A LA EXTENSIÓN DE LA SENTENCIA 690/2020, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 677/2019-0067 Expediente 63907/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del citado AUTO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	Extensión Efectos Sentencia	677/2019-0067
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE	
Demandante de la extensión efectos sentencia	SANTIAGO CABRERA ESTEVE	
Auto	Fecha 23/12/2022	
	PARTE DISPOSITIVA: DENIEGO la solicitud de SANTIAGO CABRERA ESTEVE, en el presente incidente de ejecución.	
Costas	No se aprecian las circunstancias previstas en el art. 139 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para imponer la condena a las costas de la presente pieza.	
Carácter	Es FIRME. Firmeza declarada por Diligencia de ordenación de fecha 05/04/2024, toda vez que, en virtud de Sentencia n.º 31/24, de fecha 11/01/2024, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sección segunda, acordó inadmitir el recurso de apelación interpuesto por SANTIAGO CABRERA ESTEVE, contra auto de 23-12-2022, por razón de la cuantía. (Sin costas).	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

QUINTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

15.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 321/2021 DE FECHA 08/06/2021 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 490/2020, INTERPUESTO POR PROYECTOS LA CAÑADA, S.L. Y GIMÉNEZ CAÑIZARES, S.L., ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS DÑA. MARÍA ESPERANZA ALMAGRO GIMÉNEZ Y D. ANTONIO VICENTE ALMAGRO GIMÉNEZ, QUE ESTIMA EL R.C.A. PRESENTADO RELATIVO A SOLICITUDES DE EXPROPIACIÓN. Expediente 21441/2020.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	490/2020
Demandante	PROYECTOS LA CAÑADA, S.L. Y GIMÉNEZ CAÑIZARES, S.L., así como las personas físicas Dña. María Esperanza Almagro Giménez y D. Antonio Vicente Almagro Giménez	
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	
Sentencia	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
	SENTENCIA N.º 321/2021	FECHA 08/06/2021
	<p>FALLO: Que, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la representación procesal de las entidades mercantiles PROYECTOS LA CAÑADA, S.L. y GIMÉNEZ CAÑIZARES, S.L., así como de las personas físicas Dña. María Esperanza Almagro Giménez y D. Antonio Vicente Almagro Giménez, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante) de 13 de marzo de 2020, por el que se no se admite a trámite la hoja de aprecio presentada por los actores por estar suspendido el plazo, y entrando en el fondo del asunto, por el que se desestiman las solicitudes de expropiación, DEBO ANULAR Y DECLARAR NO AJUSTADA A DERECHO DICHA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, reconociendo a la parte actora como situación jurídica individualizada a su derecho a instar la expropiación rogada, debiendo el Ayuntamiento demandado admitir la hoja de aprecio presentada y continuar con el procedimiento expropiatorio. Todo ello con expresa condena en</p>	

	costas a la Administración Pública municipal demandada, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta sentencia.
	Sin costas: En cuanto al pronunciamiento relativo a la condena en costas de primera instancia al demandado, queda revocada por la sentencia del recurso de apelación nº 702 de 29/12/2023.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al área de Planeamiento y gestión urbanística.

16.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE EVARISTO MOYA MOYA, EN REPRESENTACIÓN DE VICTORIA MARQUEZ CRESPO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-60775, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ COPENHAGUE, 1, PUERTA 34, CALAS BLANCAS. Expediente 73355/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a VICTORIA MARQUEZ CRESPO, para el derribo y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Copenhague, 1, puerta 34, Calas Blancas con referencia catastral 5069201YH0056N, según proyecto redactado por el técnico, ÁLVARO GARCÍA RODES, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	32.103 €	4%	1.284,12 €	02/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	02/08/2023
TOTAL				2.002,57 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

VICTORIA MARQUEZ CRESPO
JOSE EVARISTO MOYA MOYA

17.- SOLICITUD PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ARRIBAS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-19780, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR 8172/2021 (ANTIGUO 113/2018) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ZARAUZ Nº 16. Expediente 8172/2021.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento a la tramitación de la licencia de obras 8172/2021 (antiguo 113/2018), presentado por MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ARRIBAS, para la ejecución de las obras consistentes en ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Zarauz nº 16, con referencia catastral 1407423YH0110N0001WL, alegando que dichas obras no van a ser ejecutadas.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente nº 8172/2021, sin más trámite.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

Miguel Angel Fernandez Arribas

18.- SOLICITUD PRESENTADA POR ALVARO FONTANALS PÉREZ DE VILLAMIL, EN REPRESENTACIÓN DE DIVERSITY INVESTMENT, S.L. (ANTES IKANO INVESTMENT, S.L.), BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-48433, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS ADOSADAS CON PISCINA PRIVADA EN CALLE LOPE DE VEGA, 27. Expediente 89058/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a DIVERSITY INVESTMENT, S.L. (ANTES IKANO INVESTMENT, S.L.), **para la construcción de 2 viviendas adosadas con piscina privada en Calle Lope de Vega, 27 con referencia catastral 2570606YH0027S0001AU**, según proyecto redactado por el técnico, SILVIA MIRANDA GOMEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

DIVERSITY INVESTMENT, S.L. (ANTES IKANO INVESTMENT, S.L.)
Alvaro Fontanals Perez De Villamil

19.- SOLICITUD PRESENTADA POR JORGE JUAN BERNABE BROTONS, EN REPRESENTACIÓN DE KROL RUSLAN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-56303, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ CARLA VAQUERA, 37. Expediente 61561/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a KROL RUSLAN, **para la construcción de piscina en C/ Carla Vaquera, 37 con referencia catastral 0138409YH0003N0001TG**, según proyecto redactado por el técnico, Jorge Juan Bernabé Brotons, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	4.261,46 €	4%	170,46 €	26/06/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	26/06/2023
TOTAL				349,11 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

KROL RUSLAN
Jorge Juan Bernabe Brotons.

20.- SOLICITUD PRESENTADA POR MANUEL ANTONIO PERTUSA CASES, EN REPRESENTACIÓN DE LEVANTE VENTURES SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-91027, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 13 VIVIENDAS EN BLOQUE (FASE III A), SÓTANO PARA TRASTEROS Y APARCAMIENTOS, 1 PISCINA COMÚN EN PLANTA BAJA,

URBANIZACIÓN EXTERIOR E INTERIOR EN AVDA. DENIA 5, SECTOR S-27, PARCELA R-5. Expediente 101111/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a LEVANTE VENTURES SL, para la construcción de 13 viviendas en bloque (Fase 3A), sótano para trasteros y aparcamientos, 1 piscina común en planta baja, urbanización exterior e interior en Avda. Denia 5, Sector S-27, Parcela R-5 con referencia catastral 8444101XH908450001HY, según proyecto redactado por el técnico, Antonio Javier Boix Camacho, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

LEVANTE VENTURES SL
Manuel Antonio Pertusa Cases

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS CALDERAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Expediente 60193/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de gas natural para las calderas del Palacio de los Deportes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 27 de marzo de 2024, CSV n.º 77GQNDGF7JXT9TDQJ53MHADKT, suscrita por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 27 de marzo de 2024, CSV n.º L26DXZ2DC3HZZMAXK7CH66342, suscrita por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

4º.- Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 27 de marzo de 2024, CSV n.º AW6RQW6E3X5F6F2K4ZYNQD7JX, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 9 de abril de 2024, CSV n.º 9AR7695X4SMA9PK4GA4653Q4P, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

7º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

8º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L. PARA LAS FIESTAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS. Expediente 44317/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L. para las “FIESTAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS”, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

ORIOL TELECOM, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO PARA LAS FIESTAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION. Expediente 44318/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO para las “FIESTAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LOTE 2: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION”, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 8 de junio de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ✓ DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA, POR PERIODO DE UN AÑO, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ORIOL TELECOM, S.L. PARA LAS FIESTAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LOTE 3: ACTUACIONES ARTISTICAS. Expediente 44320/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.-Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L. para las “FIESTAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LOTE 3: ACTUACIONES ARTISTICAS”, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 1 de junio de 2025.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ✓ ORIOL TELECOM, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

25.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 80845/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Aseo Urbano del Ayuntamiento de Torre Vieja, de fecha 9 de abril de 2024 y CSV: 6ZJE7ZPZGQ7CCD6K77FSL67D6.

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión de Servicios para la Ciudadanía.

26.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 81/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR ANTONIO MARIN TORNEL, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 34475/2024.

A su vista, al Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	ABREVIADO	81/2024
Juzgado	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	ANTONIO MARIN TORNEL	
Actuación administrativa recurrida	- Desestimación por silencio administrativo de reclamación patrimonial.	
Cuantía solicitada	5309,15 euros.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

27.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR CONSTRUCCIONES URDECÓN SA. DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO PROVISIONAL AL PUERTO DE TORREVIEJA SEGÚN PROYECTO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE 61634/2022 (2024-E-RE-4159), MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (AM55501-L08-CB). Expediente 9669/2024.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

ÚNICO.- Denegar la suspensión cautelar solicitada por CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. en el primer Otrosí Digo de su recurso de reposición interpuesto el 15 de abril de 2024 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 9 de abril de 2024 de "... proponer adjudicataria del contrato basado denominado CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO PROVISIONAL AL PUERTO DE TORREVIEJA SEGÚN PROYECTO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE 61634/2022 (2024-E-RE-4159), MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (AM-55501-L08-CB), del acuerdo marco de

obras (expte. n.º 55501/2021), a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES S.A.U., (...).

28.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 33121/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Torrevieja y la Universidad Pontificia Comillas, cuyo documento obra en el expediente con CSV5T6HWRN6CNYPMC3QWWMJ7L7FZ.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda, para el cumplimiento y efectividad de este convenio de cooperación educativa.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Universidad Pontificia Comillas, emplazándole, a la mayor brevedad posible, para la firma del Convenio aprobado.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.